



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2222

SANTIAGO, 15 JUL 2015



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015 que establece el presupuesto para la Universidad de Chile; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto Overhead Dr. Jorge Bevilacqua, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de publicación de fotografía en Revista Internacional.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Jorge Bevilacqua., Investigador Proyecto Overhead, según fecha 30 de Junio de 2015.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 560816 – Proyecto Overhead Dr. Jorge Bevilacqua.

4. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N°3 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

5. Que, el servicio es prestado por la empresa John Wiley & Sons, Inc., con domicilio en 111 River Street, Hoboken, NJ 07030, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, invoice, certificado de disponibilidad presupuestaria, termino de referencia y solicitud N° 491176).

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.
8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el trato directo con la empresa John Wiley & Sons, Inc; correspondiente al servicio de publicación de fotografía en Revista Internacional, cuyo valor es U\$ 600.00 (seiscientos dólares) más gastos de transferencia bancaria.

2° REALÍCESE la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

3° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.


PROF. MARIA ANGELA MAGGILO LANDAETA
VICEDECAÑA



PROF. DR. MANUEL KUKULION PADILLA
DECANO



Distribución

- 1.- Subdirección de Servicios
2.- Ocepa
MKP/MML/BRG/ccv.

Encargado:

Selene Jil Ponce
Teléfono 29786953

Santiago, 30 de Junio de 2015

Señora
Selene Jil Ponce
Administradora de Contratos
Faculta de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Jil:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Trato Directo", con la empresa de publicaciones científicas "John Wiley & Sons,Inc.", por la suma de U\$ 600.00.- (seiscientos dólares), equivalentes a moneda nacional, según cotización N°724620, correspondiente a la publicación de fotografía, en revista internacional, con fines de muestreo de resultantes en la investigación.

Se adjunta cotización

Sin otro particular, saluda atentamente



Dr. Jorge Bevilagua Rivas
Investigador



John Wiley & Sons Inc.
111 River Street
Hoboken, NJ 07030
Attn: Craig Woods

WILEY

SAN# 2002272

Bill To: San:

HOSPITAL CLINICO UNIV. DE CHILE
UNIDAD NEUROMUSCULAR, DPTO.
NEUROLOGIA Y NEUROCIRUG., SEC. E
AVDA. SANTOS DUMONT 999, 2° PISO
INDEPENDENCIA 8380456
CHILE
ATTN: JORGE A. BEVILACQUA

Ship To: San:

HOSPITAL CLINICO UNIV. DE CHILE
UNIDAD NEUROMUSCULAR, DPTO.
NEUROLOGIA Y NEUROCIRUG., SEC. E
AVDA. SANTOS DUMONT 999, 2° PISO
INDEPENDENCIA 8380456
CHILE
ATTN: JORGE A. BEVILACQUA

Invoice Number 1849265		Invoice Date		Purchase Order Number COLOR CHARGES							
Account Number 0469221 0000		Comments MUS , Vol 050:06, Art# MUS24353		Group ECD		Outlet 033		Sort By		Terr 9999	
						Control no. 76880731		Promo no.		Tran Code CH	
City	Description	Ln	Unit Price	Disc	Amount						
	1 MUSCLE & NERVE Muscle MRI and histopathology in ACTA1-related congenital nemaline myopath Castiglioni COLOR CHARGES	1			\$600.00						
Total Units		1	Inv. Copies - In:		Out:	1	Mail:		Ship Method:		Cartons:
Please convert this charge to my credit card.		Please detach and REMIT TO:		Merchandise Total		\$600.00					
Credit card # _____		JOHN WILEY & SONS, INC		Sales Tax @		0.00					
Exp Date _____		John Wiley & Sons, Inc.		Additional Charges		0.00					
Card Type: MC VISA AMEX DISCOVER circle one		P.O. Box 416502		Delivery		lbs		0.00			
Or Call 800-758-9477		Boston ,MA 02241-6502		Delivery Allowance							
(Maximum charge per month \$10,000)				Less Payment Received		0.00					
Signature _____				Net Amount *		\$600.00					
Wire Payment: Bank of America, Acct: 9396449445, ABA: 026009593, ACH: 021000322, Swift: BOFAUS3N		Check # _____									
One Fleet Way, PASCNO4A, Scranton, PA 18507											
INVOICE: 1849265 1		Terms: Net 60 Days									
Special Conditions of Sale											
Special Invoicing Instructions		Special Shipping Instructions									

* Pay in U.S. Currency
- Amounts Are Credits

@ Sales Tax includes All Applicable Taxes.

0469221 7 1849265 2 00000060000 8 7



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 07 de Julio del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: publicación de fotografía en Revista Internacional, solicitado por el Proyecto Overhead Dr. Jorge Bevilacqua, según centro ejecutante N° 560816, cuyo monto es U\$ 600.00 (seiscientos dólares) más gastos de transferencia bancaria. (Solicitud N° 491176).



CLAUDIO OYANEDEL VEGA

Director Económico y de Gestión Institucional

Facultad de Medicina



CNV/SJP/ccv

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl



TERMINOS DE REFERENCIA PARA TRATOS DIRECTOS

I. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

El Proyecto Overhead Dr. Jorge Bevilacqua, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de publicación de fotografía en Revista Internacional. Lo anterior, se fundamenta en lo señalado por el Dr. Jorge Bevilacqua., Investigador Proyecto Overhead, según fecha 30 de Junio de 2015.

II. CAUSAL DE TRATO DIRECTO

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra K del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones", y la indicada en el Art. 3 N°3 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.

III. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

El monto de la adquisición con la empresa John Wiley & Sons, Inc es de U\$ 600.00 (seiscientos dólares) más gastos de transferencia bancaria.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será el Dr. Jorge Bevilacqua., Investigador Proyecto Overhead.

V. REQUISITO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

La Facultad realizará el pago en una cuota, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica.

VI. PLAZO Y EJECUCIÓN

- El plazo máximo de entrega por parte del proveedor será inmediata.
- El lugar de entrega será: Independencia #1027, Independencia.

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

- Publicación de fotografía en Revista internacional.
Muscle MRI and histopathology in ACTAI-related congenital nemaline myopath.